



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

-

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

**RESOLUCIÓN**

**Número:**

Buenos Aires,

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución RESCS-2024-164-E-AGCBA-AGMIG, el EX-2025-00002163- -AGCBA-DGSAL, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-E-AGCBA-AGMIG la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 20 de agosto de 2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que mediante el expediente citado en el Visto, se elaboró el Informe Preliminar

denominado: “Gerencia de Estadísticas”. Tipo de Auditoría: Desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 3.25.08

Que el examen mencionado en el considerando anterior, se llevó a cabo en cumplimiento de las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6° del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución RESCS-2024-164-E-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control de Salud, a través del IF-2025-00018137-AGCBA-DGSAL, elevó el proyecto de informe final al Colegio de Auditores Generales para su tratamiento.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y el Acta ACTFC-2025-9-E-AGCBA-DGSAL de la Comisión de Supervisión de Salud, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 20 de agosto de 2025, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Gerencia de Estadísticas”, correspondiente a una auditoría de desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 3.25.08, con su respectivo Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

## **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Gerencia de Estadísticas**”. Auditoría de Desempeño. Período bajo examen: 2024. **Proyecto N° 3.25.08**, con su respectivo Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.